EN NEIVA SE MANIFIESTAN APRENDICES ANTE LA DIRECTORA GENERAL POR INCUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y NORMAS DEL SENA, EN EL CIES

Aprendices del Centro Industrial de Neiva, denunciaron ante la directora María Andrea Nieto, que su ingreso es condicionado a que compren los Elementos de Protección Personal y los Materiales de Formación para sus prácticas; en este centro dirigido hace 15 años por Fermín Beltrán Barragán, no es nuevo que gran porcentaje de sus metas son cumplidas bajo estas exigencias, o si no, a declinar de esta oportunidad de formación en el SENA.

Esta situación ha sido presentada en reiteradas oportunidades a los anteriores directores, y no hemos observado una postura seria de ninguno de ellos ante esta clara violación de la gratuidad de la formación profesional integral, para los colombianos más vulnerables que requieren una oportunidad en el SENA, de la capital del Huila y sus municipios de influencia.

Con mucha humildad cada uno de los aprendices manifestantes solicitaron ser escuchados acompañados de la presidente de SINDESENA Huila, expresaron que han sido instados a comprar EPP, denunciaron la falta de Bienestar al aprendiz, (transporte, subsidios alimentarios, cafeterías con precios módicos, falta de parqueadero gratuito para aprendices, falta de contratos de aprendizaje, falta de apoyos de sostenimiento), pues de 500 aprendices que solicitaron apoyo de sostenimiento solo aprobaron para 18.

Gran número de aprendices clasificados en estrato 1 quienes provienen de familias cuyos ingresos no superan los $600.000, se deben transportar desde municipios aledaños y para esto deben contar al menos con 200.000 pesos mensuales, además se ven obligados a hacer inversiones de $210.000 para uniforme, el almuerzo en la cafetería los venden a los aprendices por $5.000 y es de muy mala calidad, un tinto cuesta $800, y por fuera del Centro CIES vale $500. La mayoría se tienen que ir a una empresa a hacer pasantía (gratis o por una mínima bonificación a voluntad del empresario), sin contrato de aprendizaje porque en las empresas donde antes contrataban a aprendices SENA, están los estudiantes de los Institutos de garaje (comerciantes de la educación) y de universidades, como consecuencia de las reformas hechas por el gobierno de Uribe en el 2002 a la ley 789.

Los aprendices, ante estas falencias institucionales se ven forzados a desertar de su formación, o a no iniciarla por las advertencias que les hacen desde el primer día que se presentan al Centro, a inducción. O a padecer unas condiciones inhumanas por mantener una oportunidad de formación profesional en el SENA.

Nos sorprendió que la directora, al parecer desconozca que hay una resolución que declaró como política prioritaria la SALUD Y LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, en cumplimiento a uno de los acuerdos laborales con SINDESENA, al parecer desconoce que existe el decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 que en su ***ARTÍCULO 2.2.6.3.36. Elementos de seguridad industrial y vestuario.*** *Los elementos de seguridad industrial y vestuario tienen como finalidad brindar protección a los alumnos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, contra los riesgos en la fuente, en el medio y en la persona.* Donde claramente están ordenadas las responsabilidades de nuestra entidad con los aprendices que no tienen contrato de aprendizaje; pero algunas de sus respuestas como máxima autoridad del SENA, fue *"Los elementos*

de protección personal son para los trabajadores del SENA no para los aprendices" "no hay plata para garantizarles botas de seguridad a millones de aprendices" entre otras afirmaciones.

No esperábamos tanto desconocimiento de las normas del SENA por parte de quien ha sido designada por el presidente de la república como directora del SENA a nivel nacional, también nos sorprendió la falta de disposición a dejar hablar a los trabajadores, la falta de humildad en sus formas, pues no concebimos como puede afirmar que tiene relaciones cordiales con los representantes del sindicato, mientras no escucha y pretende desconocer a sus representantes en las regiones.

Sorprende aún más, la falta de entendimiento de estas señales (Derechos de petición, carteles y mensajes de los aprendices) que solo evidencian que al interior del centro no hay cumplimiento de la normatividad del SENA, que pese a que el subdirector y unos cuantos parte de su equipo tienen más de una década administrando el centro CIES, aprendieron a hacer las cosas mal y así las siguen haciendo, estas señales debería valorarlas con más detenimiento y no aducir que "los aprendices quieren todo regalado". Porque en esta Colombia que al parecer no conoce la Directora, se paga altísimos impuestos para garantizar que el SENA cumpla su misión de formar gratuitamente a sus ciudadanos, éstos jóvenes hacen parte de esa Colombia que no tiene ni siquiera un salario mínimo de ingresos, que el SENA desde su origen, nace con una política de Bienestar para los aprendices, debido a la gran desigualdad social existente en el país, que todos los trabajadores desde hace 60 años cedieron parte de su subsidio familiar para la creación del SENA y encomendaron al gobierno su administración bajo estas políticas, para que quienes más necesiten del SENA puedan mantenerse hasta terminar su formación profesional y le aporten al desarrollo socioeconómico del país y no a la delincuencia o a las filas de grupos armados.

Por tanto recomendamos medir estas equivocadas afirmaciones, ya que las normas del SENA son para que como máxima autoridad del SENA las haga cumplir en todas las sedes de la entidad a nivel nacional.

De todos modos calificamos como un acto de valentía por parte de los aprendices y la presidente de SINDESENA Huila, dar a conocer una vez más las graves omisiones que se cometen en el SENA de Neiva.

De su valor civil para hacerle saber que en Neiva, cumplen las metas violando toda la normatividad de nuestra entidad de Formación Profesional Integral Gratuita, tales como: La ley 119 "***ARTÍCULO 32****. Asignación de recursos. El SENA acopiará la totalidad de los recursos de la entidad para destinarlos al desarrollo de sus objetivos y funciones, en cumplimiento estricto de su misión de formación profesional integral.* ***ARTÍCULO 49****. Derechos pecuniarios. La formación profesional en el SENA será gratuita en todas sus modalidades"...*, decretos del orden nacional como el decreto 1072, y las resoluciones emitidas, mediante las cuales se cumplió el compromiso con los trabajadores de declarar y emprender una Política Prioritaria de Salud y Seguridad en el Trabajo al interior del SENA.

El SENA destina gran parte de su presupuesto para este fin y por norma no se autoriza la apertura de programas de formación sin el respectivo presupuesto que le permita cumplir cabalmente con las responsabilidades que tiene con la comunidad de aprendices que son la razón de ser del SENA.

Esperamos que desde la alta dirección que ha tomado importantes decisiones para bien del SENA, se reconozca que esta problemática requiere una solución estructural y no localizada solamente a un

grupo. Que se ordene y se vigile el estricto cumplimiento de las normas del SENA, se exija administración transparente de los recursos, y se cumpla su orden como directora de que si la matriz de riesgos de los talleres del Centro Industrial, evidencian que quienes ahí desarrollan practicas deben tener ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, que como "jefa" de los directores, subdirectores e instructores, hará lo propio para que esta situación sea superada definitivamente en el SENA de Neiva, El Huila Y todo el País.

EL SINDICATO SOMOS TODOS POR UN SENA PUBLICO GRATUITO Y FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL DIGNA PARA TODOS LOS COLOMBIANOS

Neiva 28 de julio de 2017